

Fecha: 17 DIC. 2010

ENTRADA

Número: 1590982

CEIC: 269393 Hora:

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día siete de diciembre de dos mil diez en la "CLÍNICA VETERINARIA CARVAJAL", cuyo titular es CLÍNICA VETERINARIA CARVAJAL, S.L. con CIF [REDACTED] y que se encuentra situada en la C. [REDACTED] del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35004), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias desde fecha 07/02/2001.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] representante legal del titular y director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se componía de un solo equipo instalado en una sala cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de



la Declaración. _____

- La sala estaba reglamentariamente señalizada y tenía sus paredes plomadas hasta 2.1 metros aproximadamente. _____
- Las puertas de la sala estaban plomadas y su acceso era controlado. ____
- El equipo instalado era de la marca [REDACTED]. No estaba accesible la placa de características del equipo. No se pudo comprobar si el equipo disponía de marcado CE. _____
- Disponía de tres delantales plomados, un protector de tiroides y dos pares de guantes plomados. _____
- La posición normal de operación es a pie de tubo mediante pedal de disparo. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua situado sobre la mesa del equipo, con un voltaje de 70 KVp, intensidad de 100 mA y 0.06 s, se midió un máximo de 3.6 μ Sv/h en la posición de disparo (a pie de tubo y con delantal plomado). En las mismas condiciones de disparo no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en la sala anexa (peluquería). _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación tiene un trabajador profesionalmente expuesto (D. [REDACTED] [REDACTED]) disponiendo de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según se manifiesta, D. [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. La acreditación no fue mostrada a la Inspección dado que su titular la había extraviado. _____
- Según manifiesta, en la instalación no hay operadores. _____

- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosimetría de área. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a octubre de 2010, no observándose datos significativos. _____
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED] Se observó, para los años 2009 y 2010, que habían incidencias dosimétricas por no recepción del dosímetro en el Centro Lector. No obstante, el Centro Lector no había asignado dosis administrativa sino que una vez recepcionado el dosímetro procedía a acumular la lectura de dosis en el mes o meses consecutivos. _____
- Disponía de Protocolo de asignación de dosis de fecha 10 de enero de 2008 emitido por la UTPR [REDACTED] Se adjunta en anexo I. _____



CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según manifiesta realiza una media de 4 disparos/semana. _____
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos. _____
- El último control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación se había realizado el 1 de diciembre de 2010. Los resultados eran satisfactorios. _____
- Disponía de contrato con la UTPR [REDACTED] de fecha 30 de noviembre de 2010. Se adjunta en Anexo I. _____
- Disponía de Programa de Protección Radiológica en el cual no se reflejaba la fecha. Según se manifiesta fue entregado a la instalación por la UTPR [REDACTED] en diciembre de 2010. En dicho Programa se especificaba que la dosimetría era personal y no de área. _____
- Estaba disponible, para ser remitido en el primer trimestre del año 2011, una parte del informe bienal de la instalación que contenía el certificado de conformidad de la instalación y la verificación anual de los niveles de radiación correspondientes al año 2010 emitidos por la UTPR [REDACTED] en fecha 1 de diciembre de 2010. _____

DESVIACIONES

- No se había realizado por una Unidad Técnica de Protección Radiológica, durante el año 2009, el control de calidad del equipamiento ni la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público. (art. 18 d) y art. 19.2 del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- Se había definido e implantado el Programa de Protección Radiológica en diciembre de 2010, superándose el plazo de implantación reflejado en la Disposición transitoria segunda del RD 1085/2009, de 3 de julio. ____
- El Programa de Protección Radiológica especifica que la dosimetría es personal. La inspección comprobó que la dosimetría es de área. (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se pudo comprobar el cumplimiento del Programa de Protección Radiológica implantado en relación a las medidas administrativas señaladas en el art. 20.4 apartados c y d del RD 1085/2010, de 3 de julio. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a siete de diciembre de dos mil diez.

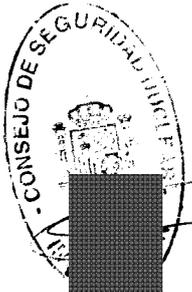
TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro “**CLÍNICA VETERINARIA CARVAJAL**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*CONFORME. En Las Palmas de Gran Canaria
a trece de diciembre de dos mil diez.*

Do: _____

ANEXO I

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2226/10)

- 
- Protocolo de asignación de dosis. (2 páginas)
 - Contrato de prestación de servicios de protección radiológica, de fecha 30 de noviembre de 2010, por el que se traslada a la UTPR [REDACTED] las obligaciones legales de la Definición e Implantación del Programa de Protección Radiológica y la remisión del Informe periódico al Consejo de Seguridad Nuclear. (1 página)